

ACTA DE INSPECCIÓN

D. J. [REDACTED] y D. J. [REDACTED] Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear, Doña I. [REDACTED] del Consejo de Seguridad.

CERTIFICAN: Que se personaron los días 14 y 15 de noviembre de 2006 en el emplazamiento de CN Cofrentes, estando acompañados en planta por D. [REDACTED] Jefe de Formación, D. [REDACTED]

y D. [REDACTED] Técnico de Formación, D. J. [REDACTED] Garantía de Calidad

D. [REDACTED] Jefe de Producción, D. [REDACTED] Jefe de Licencia, Seguridad y Experiencia Operativa, D. [REDACTED]

D. [REDACTED] Jefe de la OTP, D. [REDACTED] Supervisor OTPI Ingeniería Nuclear, D. [REDACTED]

D. [REDACTED] Jefe de EO Externa de la Sección de Licencia, Seguridad y Experiencia Operativa, D. [REDACTED] Coordinador RM, D. [REDACTED]

D. [REDACTED] Jefe de Química y Medio Ambiente y D. [REDACTED] Supervisor Químico. La Central cuenta con Autorización

de Explotación concedida por Orden Ministerial del Ministerio de Economía de fecha diecinueve de marzo de dos mil uno.

Que el objeto de la inspección era auditar los programas de Formación y Reentrenamiento del personal con y sin licencia de la Central. La agenda de la auditoría había sido adelantada al explotador días antes de la Inspección; se adjunta copia de la misma como Anexo 1 al Acta.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Jefe de Formación en Planta, D. [REDACTED] Técnico de Formación y D. [REDACTED] Técnico de Formación que manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Que, los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las manifestaciones efectuadas por los representantes de la central

DK-130521

y de la documentación exhibida ante la Inspección resulta:

- Que todos los temas relacionados con el entrenamiento y reentrenamiento, tanto del personal propio como de contratas, son competencia de la Sección de Formación, esta Sección está integrada en el Departamento de Soporte, que a su vez depende de la Subdirección de C.N. Cofrentes, como se recoge en el DOE 02 "REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO" en su revisión 15 de noviembre de 2005.

- Que el funcionamiento de la Sección de Formación se describe en el Manual de Organización y Funcionamiento del Departamento de Soporte, que está en revisión 0, mayo de 2006.

- Que en el Organigrama aparece un Técnico de Formación Específica (Jefe de Formación) del que dependen dos Técnicos de Formación, además disponen de un Técnico auxiliar para el Centro de Formación. Que, según los representantes de la central, esperan disponer de forma permanente de tres técnicos.

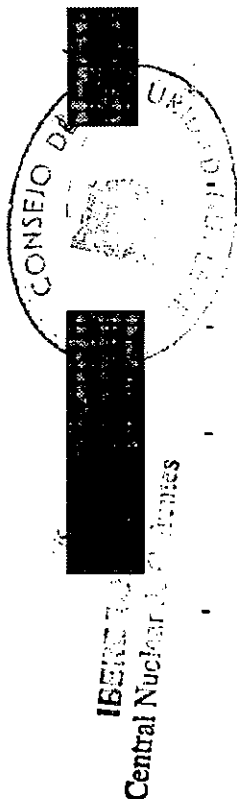
Que respecto a la inspección de formación de noviembre de 2004, el organigrama ha variado pero el funcionamiento de la Sección de Formación continúa siendo el mismo.

Que los técnicos de formación han recibido un curso de Formación de Formadores en noviembre de 2004.

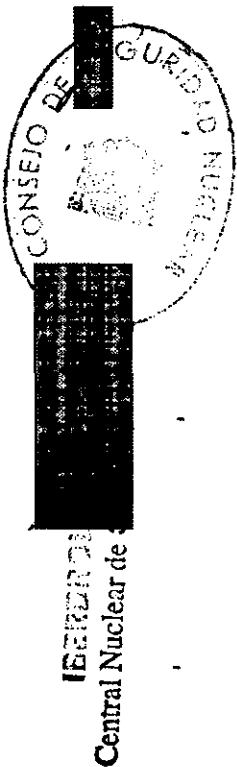
- Que D. [REDACTED] Jefe de Turno de Operación, formará parte de la Sección de Formación en cuanto dispongan de personal suficiente para sustituirlo en el turno y ha impartido cursos relacionados con licencias a tiempo parcial.

- Que la Sección de Formación no cuenta, de forma permanente, con instructores propios sino que se contratan cursos específicos con empresas de reconocida solvencia como [REDACTED] etc. así como con la propia Escuela de Formación de Iberdrola. Normalmente disponen de un Técnico contratado para la formación del personal auxiliar de operación.

- Que la formación de recalificación del personal de turno es impartida por dos técnicos de [REDACTED], que se desplazan a planta durante las semanas en que se lleva a cabo el reentrenamiento. Además participan en los cursos de formación con los equipos y personal necesario las distintas Secciones (Mantenimiento, Protección Radiológica, Ingeniería, Química, etc.), a las personas que van a impartir las clases se les dan cursos de técnicas de formación o de instructores por la Escuela de Formación de [REDACTED] o [REDACTED]



- Que se revisó el procedimiento PG028 "Procedimiento general sobre cualificación y formación" que está en revisión 2 de junio de 2006, en este procedimiento se establecen las responsabilidades y sistemática de la preparación del Plan de Formación anual.
 - Que las Secciones identifican las necesidades formativas de su personal. La Sección de Formación (SF) las analiza, prepara las acciones formativas agrupadas por áreas y prepara un programa de formación anual que se presenta a los Jefes de Departamento para comentarios y revisión definitiva. Una vez revisado el programa por los jefes de departamento, es presentado al Comité Director de Formación.
 - Que el Director de Producción Nuclear es el responsable último de la aprobación del Programa de Formación Anual del personal de C.N. Cofrentes.
- Que el citado programa se elabora teniendo en cuenta las necesidades formativas indicadas por los Jefes de Departamento, basadas en cambios de diseño, experiencias operativas, cambios de procedimiento, etc. incluyendo, además, los sistemas e instrucciones de operación no entrenables en el simulador de alcance total, para el personal con licencia y el entrenamiento general en el Plan de emergencia, Protección contra Incendios, Seguridad e Higiene, Protección Radiológica y Primeros Auxilios.
- Que el programa contiene un cronograma de los cursos a impartir aunque no está cerrado a cambios que puedan surgir en el transcurso del año por necesidades urgentes. Se realizan reuniones monográficas de dirección para hacer el seguimiento del programa de formación. Según el PG028 se realizan 4 reuniones al año, aunque de hecho realizan más de ese número. En el año 2005 se realizaron 5 reuniones.
 - Que la Inspección solicitó y fue mostrada una copia de las Actas de las reuniones mensuales de control del Plan de Formación de 2005.
 - Que la Inspección manifestó que se debe evaluar la formación anual del personal con licencia. Según los representantes de la C.N. Cofrentes, se realiza evaluación en la actuación del personal de Operación en el simulador de alcance total y una evaluación escrita en los cursos de más de 4 horas dirigidos al Personal con Licencia de Operación. Que, según los representantes de la central, ya están cumpliendo los requisitos de la nueva instrucción de formación del Personal con Licencia de Operación que está en fase de comentarios.
 - Que según manifestaron los representantes de CNC, disponen del procedimiento PA-F009 "Evaluación de la Formación" que actualmente está



CSN



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/COF/06/618

Página 4 de 12

en revisión 5, octubre de 2005, en el que se define la sistemática de evaluación del personal con licencia. Que este procedimiento también recoge la sistemática de evaluación del curso mediante encuestas a los alumnos y a los Jefes de Sección, para asegurar que el curso es satisfactorio en todos los aspectos. Que en el caso de los exámenes, tras la corrección de estos, el instructor comenta con los alumnos las preguntas falladas para aclarar las dudas que puedan tener.

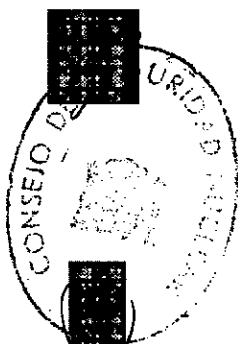
- Que para el personal con licencia se ha realizado un SAT simplificado (análisis de tareas clasificadas por importancia, dificultad y frecuencia, necesidades formativas, evaluación, etc.).
- Que para el personal sin licencia se aplica la Guía de UNESA CEX-37 aceptada por el CSN como documento de referencia para el personal sin licencia. La central ha preparado un procedimiento que contempla con mayor amplitud los requisitos de la citada Guía (de referencia F-007) "Análisis Ocupacional de Cofrentes", que establece los requisitos mínimos en cuanto a nivel de entrada, conocimientos, formación inicial y experiencia requerida, antes de ocupar un determinado puesto de trabajo. Los inspectores del CSN indicaron que es recomendable adaptarse a la nueva instrucción sobre formación del personal sin licencia que está en fase de comentarios para poder cumplirla en los plazos requeridos tras su publicación.

Que este análisis se ha ido ampliando, alcanzando ya a más de 100 puestos (prácticamente todos). Se ha hecho un análisis de tareas y actividades del personal, en el que se analizan funciones y actividades, sin llegar a la amplitud de un SAT.

Que a todo el personal de nueva incorporación se le aplica el procedimiento anterior. Para los cambios de puesto de trabajo, han preparado el procedimiento F-005 "Análisis de las carencias formativas por cambio de puesto de trabajo".

Que no aplican los procedimientos F-005 y F-007 a empresas contratadas ya que contratan servicios, controlando la cualificación del personal con el plan de calidad de cada trabajo, exigiendo la cualificación a la empresa de contratas.

- Que para el trabajo de personal de contratas se nombra un responsable de CNC, además se evalúa la actuación de la contrata por G.C y por los responsables de las distintas Secciones.
- Que se comprobó la actualización de los programas de formación con la inclusión de los sucesos de Experiencia Operativa y las Modificaciones de Diseño. Se revisaron distintos procedimientos de formación como el F-012



IRREPROCHABLE
Central Nuclear de Cofrentes

"TRATAMIENTO Y ANÁLISIS DE EXPERIENCIAS OPERATIVAS PARA REENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DE C.N. COFRENTES" y el F-013 "REGULACIÓN DEL ENTRENAMIENTO EN RÉGIMEN DE AUTOESTUDIO O ESTUDIO TUTELADO", ambos procedimientos en revisión 4, octubre de 2005. En el procedimiento F013 no se ha eliminado la palabra "autoestudio" por si está escrita en algún sitio del procedimiento. La inspección recomienda sustituir la palabra "autoestudio" por "estudio tutelado" tanto en el título del procedimiento como en su contenido y en cualquier otro documento de la central. La inspección recomienda incluir en el procedimiento F013 la obligación de realizar un examen a los alumnos que realicen la acción formativa en estudio tutelado.

- Que las modificaciones de diseño se preparan con anterioridad a su implantación y si son importantes para la Operación se implantan y entrenan en el simulador de alcance total antes que en la Planta, aunque sea de una manera provisional, lo normal es que se implanten en el simulador con posterioridad.

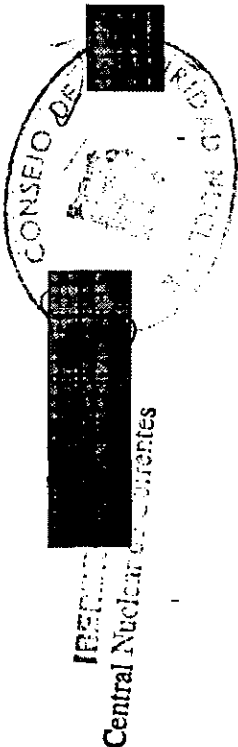
Que en cumplimiento del R.D. 413/1997 del 21 de Marzo, desarrollado en la instrucción técnica IS-06 del CSN, para asegurarse de que los trabajadores de las empresas contratistas tienen la formación básica sobre protección radiológica exigida, la sección de Formación imparte el siguiente curso:

- FORMACIÓN DE ACCESO AL ÁREA PROTEGIDA (para todos los trabajadores) incluye nociones nucleares y descripción de C.N. Cofrentes, Seguridad Industrial, Plan de Emergencia, Garantía y Control de Calidad, Seguridad e Higiene y P.C.I. y Gestión Medioambiental. Este curso se imparte en dos horas utilizando transparencias y video, entregándoles el texto y realizando una evaluación que es necesario superar.

- Que el CURSO BÁSICO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA EL ACCESO AL TRABAJO EN CENTRALES NUCLEARES ESPAÑOLAS lo imparte la empresa contratista y el CURSO ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA lo imparte la CN Cofrentes.

- Que el personal de contratas que ha realizado el curso básico en otra Central tiene obligación de realizar el curso específico de protección radiológica para C.N. Cofrentes y cumplimentar el cuestionario de evaluación correspondiente en el que se incluyen 10 preguntas del básico y 20 del específico para asegurar que todos los trabajadores han recibido ambos cursos.

- Que la inspección solicitó a los representantes de la central que valoraran el nivel de conocimientos del personal de contrata respecto al curso básico de PR y estos manifestaron que han detectado una formación deficiente que



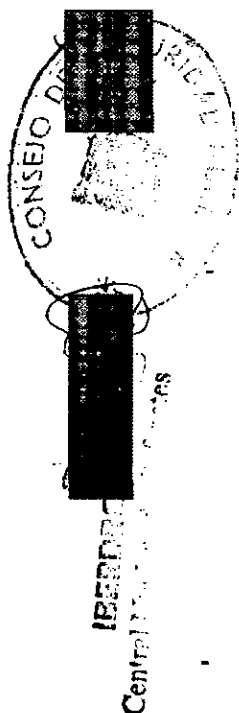
corrigen en los cursos específicos de la central.

- Que presentaron los cuestionarios del curso de PR específico. Se exige una puntuación mayor del 70%. En caso de que una persona haya fallado las preguntas correspondientes al curso básico, podrían negarse a admitirlo. Disponen de textos, material didáctico y cuestionarios en inglés para facilitar el acceso al personal angloparlante.
- Que ha aumentado el número de opciones de respuesta a cuatro por cada pregunta del cuestionario y han incluido una pregunta abierta para comprobar que conocen el idioma.
- Que el procedimiento aplicable en formación de PR es el PA-PR-008 rev 8 de septiembre de 2003, según el cual, para el personal de plantilla de CNC existen dos niveles de formación de reentrenamiento en PR: a) para los trabajadores que entran en esta zona controlada y b) para los que no entran en zona controlada.

Que, según los representantes de la central, el personal contratista que desarrolla su trabajo con una duración superior a un año, ha de realizar un reentrenamiento sobre Protección Radiológica, Plan de Emergencia y Seguridad e Higiene y Protección Contra Incendios.

Que el personal de Operación realiza al año, al menos 40 horas de entrenamiento en el simulador de Technatom centrado fundamentalmente en las Modificaciones de Diseño y en los Procedimientos de Operación de Emergencia (POE,s), además en la Central se entrenan las instrucciones de fallo y procedimientos no simulables. Además, contabilizan las horas de clase en simulador como lectivas. Dos ORT no alcanzaron las 40 horas de simulador en 2005, aunque hicieron las 20 horas recomendadas en la GS 1.1, en un caso por incorporarse a mediados de año y en el otro por una baja médica que le impidió asistir a las sesiones de simulador del primer curso de 2005

- Que los inspectores comprobaron el cumplimiento de las 100 horas lectivas de reentrenamiento que exige la Guía de Seguridad del Consejo GS-1.1., exceptuando el caso de un OTR que se incorporó a mediados de año.
- Que para cada trabajador existe, en la base de datos, un registro en el que figura además de sus datos personales, el puesto de trabajo, la formación académica la experiencia y la totalidad de los cursos que ha recibido. El registro se mantiene al día, anualmente se saca una copia para actualizar la carpeta individual que contiene la documentación personal.
- Que la Sección de Formación recibe la descripción de incidentes operativos que se consideran importantes desde el punto de vista formativo y esta



CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/COF/06/618
Página 7 de 12

sección decide si se han de incluir en un curso, tanto por la posibilidad de ocurrencia del suceso como por las consecuencias derivadas del mismo.

- Que la Experiencia Operativa ajena es analizada previamente en Madrid y se remite a los especialistas de la Sección afectada que determinan si hace falta tomar acciones correctivas y después se remite a cada sección los incidentes que les aplican con las acciones pendientes, que no se cerrarán hasta que contesten una vez realizadas.

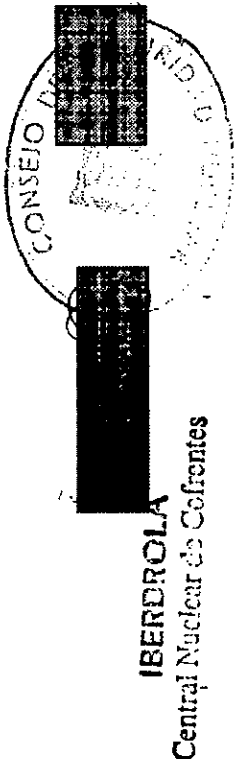
- Que se pidió información sobre el tratamiento completo que reciben los Incidentes Operativos. En Formación existen listados de todos los Incidentes Operativos que les llegan, en el listado de los Incidentes Operativos Externos se incluye las Secciones a las que le aplica. De los Incidentes Operativos Internos se realiza un "Informe Final de Experiencia Operativa Interna".

- Se pidió información sobre los planes futuros del simulador. Los representantes de la central manifestaron que pretenden tener el simulador en el emplazamiento del CN Cofrentes en 2007 sin modificaciones respecto a como está actualmente en la sede de [REDACTED] en Madrid. Que cuando se instale en el emplazamiento y empiecen a trabajar con él, analizarán las necesidades de personal que supone y no descartan disponer de Instructores de simulador de forma permanente. Que pretenden mantener 40 horas de simulador al año para el personal con licencia de operación.

Que la inspección preguntó como controlan la cualificación de los instructores. Los representantes de la central manifestaron que disponen de un procedimiento de cualificación de instructores, pero para ciertas empresas, como [REDACTED], no lo aplican ya que consideran que están suficientemente cualificados. Que según los representantes de la central, no es fácil evaluar a un instructor antes de impartir un curso, por lo que lo evalúan mediante las encuestas a posteriori. Que tras el curso, se realiza una encuesta de satisfacción de los alumnos y, en caso de que se determine que el curso no ha sido adecuado, no lo contabilizan como impartido.

Que la inspección solicito información de algún curso que se hubiera considerado inadecuado y los representantes de la central presentaron un curso sobre "INTERRUPTOR DE GENERACIÓN" para personal de mantenimiento (sin licencia de operación) que fue impartido por [REDACTED] Que se interrumpió en 2004 al considerarlo inadecuado en el alcance e impartición por los alumnos y comprobado por la sección que lo había solicitado. Que se repitió en 2006 con resultados satisfactorios. Que la inspección comprobó la calidad del material didáctico utilizado.

- Que respecto a la problemática general de la formación, los representantes



CSN



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/COF/06/618

Página 8 de 12

de la central manifestaron que no tienen problemas de presupuesto, pero que resulta difícil organizar los cursos para asegurar la asistencia de todas las personas que deben recibirlos.

Que se pidió el dossier del curso T-029 "RECALIFICACIÓN EN PLANTA (PLANT-DRILLS) impartido por [REDACTED] del 20 de septiembre de 2005 al 16 de diciembre de 2005. Se analizó el material didáctico, lista de convocados, lista de asistentes (hojas de firmas) y evaluación realizada. Se revisaron los 27 exámenes y los 2 casos de estudio tutelado del personal con licencia. La inspección constató que no se realiza examen al personal que realiza los cursos en estudio tutelado e indicó que también se deben realizar examen en estos casos. Se constató que todo el personal que había realizado el examen superó la nota mínima para ser considerado apto, que la CN Cofrentes ha establecido en un 60%. Se revisaron las encuestas del curso realizadas por los alumnos y resultó un curso satisfactorio. Respecto a la hoja de firmas de las dos personas que habían realizado el curso en estudio tutelado, los representantes de la central no pudieron presentar las hojas de firmas, aunque en un correo electrónico interno, el Jefe de Operación afirmaba que lo habían realizado. Que se pidió el listado completo del personal con licencia, verificando que todos lo habían recibido.

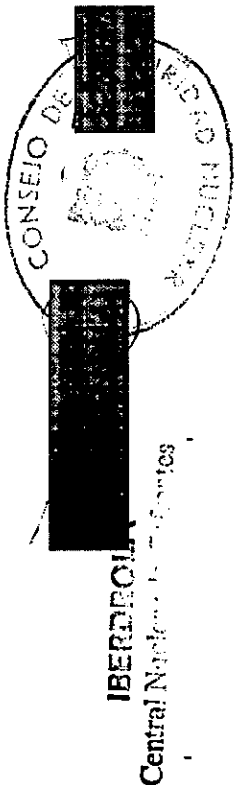
Que se pidió el dossier del curso de H-167d "Formación y reentrenamiento en Guías de Accidente Severo de CN Cofrentes". En este curso se realizaron exámenes de tipo test. Todos los alumnos superaron los mínimos exigibles.

Que se pidió el dossier del curso H-126o "Cambios de diseño de la 15ª recarga". Que el instructor del curso fue D. [REDACTED] que también figura en la lista para contabilizar las horas de formación. Que se comprobó que habían recibido el curso todo el personal con licencia de operación. Que en el curso se explicaban un total de 37 Órdenes de Cambio de Proyecto (OCP). Que se revisó el material didáctico, que constaba de un resumen y explicación de cada OCP, así como de una copia del documento original de la OCP.

Que Garantía de Calidad realiza una auditoría anual a la sección de Formación. Se propone que las auditorías se realicen cada 2 años.

Que se mostró los "Informes de auditorías" realizadas a la Sección de Formación informe MOFOR-01/04, 05 y 06 de fechas 26/11/04, 22/11/05, 19/7/06 respectivamente "Organización y Programa de formación". El objeto de ese informe es documentar el desarrollo y resultados de las auditorías realizadas por GC a la Sección de Formación, para comprobar el cumplimiento de su Organización y del Programa de Formación de CNC.

Que por los representantes de la central se dieron las facilidades necesarias

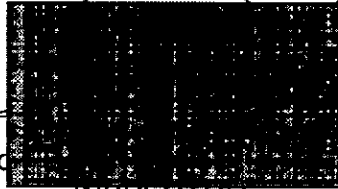


para el desarrollo de la Inspección.

Que para que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor y el Permiso referido, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear, a 4 de diciembre de 2006.



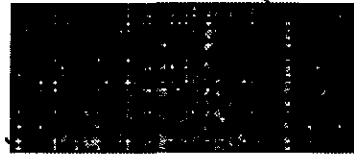
Fdo: Jc



INSPECTOR



Fdo.: Jc

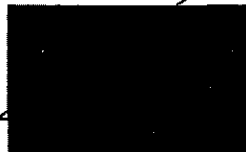


INSPECTOR

IBERDROLA
Central Nuclear de Cofrentes

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de CN Cofrentes para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido de esta Acta

Don  en calidad de Director de la Central Nuclear de Cofrentes manifiesta su conformidad al contenido de este acta, con los comentarios adjuntos.



COMENTARIOS ACTA CSN /AIN/COF/06/618

Hoja 1 párrafo 5

1.- Respecto de las advertencias que el acta contiene en este párrafo, sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, así como sobre la pregunta que en tal sentido se formuló por el CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) a los representantes de la instalación, se desea hacer constar expresamente que la respuesta dada a dicha pregunta, ante la novedad de la misma y los términos ambiguos en que fue interpretada, desea ser completada en los siguientes términos:

Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado recientemente en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.

2.- Que así mismo conforme al acuerdo nº 4 del pleno del CSN citado, hemos de recordar que sin perjuicio de los requerimientos expuestos en el punto anterior, la hipotética publicación, en caso de ser procedente en los puntos concretos en que fuese aplicable no podría realizarse hasta tanto la investigación estuviera plenamente concluida, habiéndose finalizado las fases de trámite y diligencia.

También deberá observarse por dicho CSN la experiencia piloto por parte de la OFIN a la que se refiere el punto 5 del acuerdo 4 indicado.

3.- Tratándose, como el propio CSN reconoce, de una iniciativa novedosa, la central solicita ser informada previamente antes de la publicación si ésta se

llevarse a cabo, a fin de poder participar en la misma, manifestando las observaciones que estime convenientes al efecto.

Hoja 2 párrafo 3

Dice: "Que en el organigrama aparece un Técnico de Formación Específica (Jefe de Formación) del que ..."

Y debe decir: "Que en el organigrama aparece un Jefe de Formación del que ..."

Hoja 5 párrafo 1

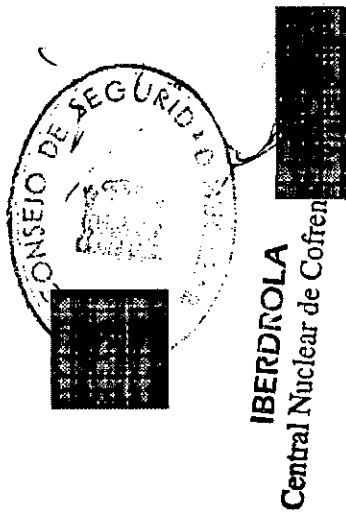
Donde dice:

"...La inspección recomienda incluir en el procedimiento F013 la obligación de realizar examen a los alumnos que realicen la acción formativa en estudio tutelado."

Se recomienda sustituir por la siguiente redacción que se ajusta mejor a lo comentado durante la Inspección:

"...La inspección recomienda incluir en el procedimiento F013 la obligación de mantener la misma pauta de evaluación tanto a los alumnos que realicen la acción formativa en horas lectivas como a los alumnos que recuperen la acción formativa en estudio tutelado."





ANEXO 1

AGENDA DE LA INSPECCIÓN

**AGENDA INSPECCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y
REENTRENAMIENTO DEL PERSONAL CON Y SIN LICENCIA A CENTRALES
NUCLEARES**

IBERDROLA
Central Nuclear de Cofrentes

AÑO 2006

PARTICIPANTES:

D. [REDACTED]
[REDACTED]

LUGAR:

CENTRAL NUCLEAR DE COFRENTES

DURACIÓN ESTIMADA:

Cuatro días (14 a 17 de Noviembre de 2006)

AGENDA

1 ORGANIZACIÓN

- 1.1 Determinar el (los) responsable(s) de los programas de formación y reentrenamiento del personal propio y contratado, organización y funciones.
- 1.2 Revisar los procedimientos de gestión de los programas y comprobar que el alcance es el correcto.
- 1.3 Comprobar el sistema de registro y archivo de los expedientes de formación y experiencia profesional del personal.
- 1.4 Comprobar la actualización de los programas de formación y reentrenamiento mediante la inclusión en los mismos de la experiencia operativa propia y ajena, modificaciones de diseño, etc.
- 1.5 Requisitos de formación exigidos al personal de contrata y formación impartida en Protección Radiológica.

2 INFORME ANUAL DE LAS ACTIVIDADES DE REENTRENAMIENTO DEL PERSONAL CON Y SIN LICENCIA

- 2.1 Pedir aclaraciones y/o información suplementaria del informe enviado al C.S.N.

- 2.2 Evaluación del informe recibido (comentarios)
- 2.3 Cumplimiento de requisitos de formación de la Guía de Seguridad del CSN GS-1.1

3 MEDIOS DE APOYO A LA FORMACIÓN E IMPLICACIONES DE LA FORMACIÓN DEL PERSONAL EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL

- 3.1 Comprobar qué tipo de evaluación de los programas realiza el explotador.
- 3.2 Exponer las conclusiones del análisis de los sucesos acaecidos en la Central en los que ha habido error humano y si se ha detectado algún fallo en la formación de los Operadores y Supervisores.
- 3.3 Medios disponibles de formación y entrenamiento: Instalaciones, aulas, maquetas, S.G.I., textos, vídeos, etc.

EXPERIENCIA OPERATIVA EN LA FORMACIÓN

Presentación resumida, por parte de los representantes de la central, sobre las principales conclusiones del proceso de análisis de experiencia operativa propia y ajena durante los años 2004 y 2005 que incluyan entre sus acciones correctivas, la formación al personal, a partir de los análisis relevantes para la seguridad, con especial énfasis hacia: 1) Identificación de sucesos y condiciones significativas para la seguridad; 2) acciones correctoras, 3) nuevas prácticas y lecciones aprendidas; 4) identificación de tendencias significativas para la seguridad.

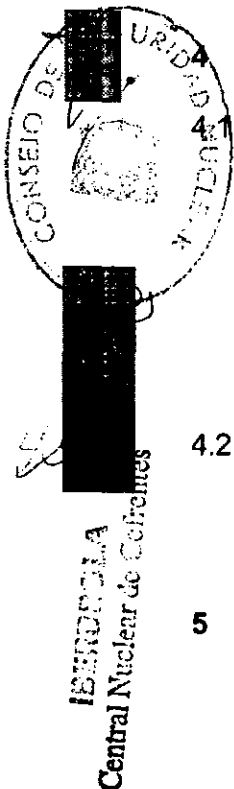
- 4.2 Informes de Experiencia Operativa de C.N. Cofrentes de 2004, 2005 y pendientes de la Inspección anterior. Proceso y procedimientos seguidos para la identificación, análisis, seguimiento y documentación. Seguimiento de algunos casos concretos.

5 GARANTÍA DE CALIDAD

Revisar/comentar el grado de supervisión de GC de las actividades de formación. En particular auditorías del sistema, alcance, frecuencia y resultado de las mismas.

6 DATOS DE INDICADORES DEL SISC

Se revisarán los datos de indicadores de los pilares de Sucesos Iniciadores y de Sistemas de Mitigación.





CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/COF/06/618 correspondiente a la Inspección realizada en la Central Nuclear de COFRENTES para efectuar comprobaciones en relación con el proceso seguido por el titular para el análisis de Experiencia Operativa y de la Nueva Normativa, los Inspectores que la suscriben declaran:

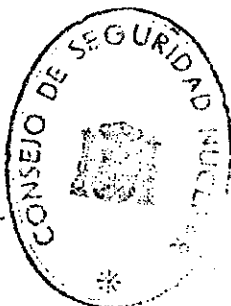
Hoja 1, párrafo 5º: El comentario no modifica el contenido del acta.

Hoja 2, párrafo 3º: Se acepta el comentario.

Hoja 5, párrafo 1º: Se acepta parcialmente el comentario. La redacción del párrafo queda de la siguiente forma: "*La inspección recomienda incluir en el procedimiento F013 la obligación de evaluar siempre a los alumnos que realicen la acción formativa en estudio tutelado. La evaluación debe tener al menos el mismo alcance que los que la realicen de forma presencial.*". La intención de esta recomendación es asegurar que los alumnos que realizan la formación en estudio tutelado han asimilado la materia correctamente.

Madrid, 22 de Enero de 2007

Fdo:



Fdo:

